

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.-075/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERACIONES:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 11 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal, presentada por el Concejal: Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD, con relación a la CONMEMORACIÓN AL 234 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA “HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA”, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **APROBAR** la presente Ordenanza Municipal.

Que, la Heroína de la Independencia Doña Juana Azurduy de Padilla, nació el 12 de julio de 1780, en Chuquisaca, siendo sus padres: Dn. Matías Azurduy y la Sra. Eulalia Bermudes (quedó huérfana en su adolescencia), posteriormente contrajo matrimonio con Manuel Ascencio Padilla, el 19 de mayo de 1799 en Moro Moro (hoy) Ravelo, teniendo una actitud valiente para la liberación de los pueblos con una decisión firme, de luchar por la libertad, justicia, equidad, en contra de la opresión y el sometimiento de sus semejantes, habiendo fallecido el 25 de mayo de 1862.

Que, el 12 de julio de cada año, se conmemora el **ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**, mujer humilde comprometida con su pueblo, se unió a la brigada de la lucha por la independencia de América, que como esposa de Manuel Ascencio Padilla, caudillo patriota y habiendo sufrido la muerte de sus hijos, lo acompañó históricamente en todos los hechos de armas, que el protagonizó, soportando con ferviente patriotismo, a las asperezas de una durísima campaña en la que lo reemplazaría, a su muerte.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, dice: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán

mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, conforme señala el inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- RENDIR LOS HOMENAJES CORRESPONDIENTES EN CONMEMORACIÓN AL 234 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA “HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA”.

Art. 2.- SE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO obligatorio, de los edificios públicos y privados, con la bandera de Chuquisaca, la Tricolor Nacional y La Wiphala, el día 12 de julio de cada gestión.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
H.C.M.**

Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....del mes de julio del año dos mil catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE